



Resolución Directoral

N° 066 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 18 MAR. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 007-2016/CA de fecha 2 de marzo del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

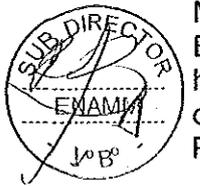
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; que indica en el artículo 3° *“Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se regirán por los términos convenidos en éstos, y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en lo que fuere aplicable”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Ítem 2, sub ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” otorga a los cónyuges e hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual;

Estos beneficios serán válidos solo para un semestre académico. El beneficiario deberá solicitar su renovación ante el Director antes del inicio del siguiente semestre académico. En ambos casos, el beneficiario deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas, asimismo, deberá estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción;

Con Oficio V.200-0256/MGP del 27.1.2016, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, solicita el otorgamiento de una escala preferencial de acuerdo al Convenio establecido con dicha institución, a favor de la señorita Cynthia Jeannette VILLARREAL Valdivieso, quien es hija de personal subalterno en situación de retiro (Técnico 1° Roberto Augusto VILLARREAL Meléndez). De conformidad con lo establecido en el citado convenio, corresponde el descuento equivalente al 15% sobre la cuota mensual al haber cumplido con las exigencias establecidas.



Es procedente otorgar una escala preferencial de acuerdo al Convenio establecido con dicha institución, a favor de la señorita Cynthia Jeannette VILLARREAL Valdivieso, equivalente al descuento del 15% sobre la cuota mensual al amparo del Convenio con Marina de Guerra y al haber cumplido con las exigencias establecidas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio del descuento del 15% sobre la cuota mensual por el Semestre Académico 2016-I a la alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quien formó parte del tercio superior en el Semestre Académico inmediato anterior, habiendo alcanzado el promedio que se especifica a continuación, conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau":

N°	Apellidos y Nombres	Año	Ciclo	Puesto	Promedio Académico
1	VILLARREAL VALDIVIEZO Cynthia Jeannette	5° C	9no	5°	16.4167

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a las Oficinas de Administración, informática; Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Registros Académicos e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

